

Resolución de Alcaldía Nro. 186-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 03 de mayo del 2023.

VISTO:

El informe N° 143-2023-MDBSH/OPP de fecha 03 de Mayo de 2023; donde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, donde aprueban la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del Sector Público.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se

mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias - Rubro 13, nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 N° 203, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0044 9002 399999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		153,945
Meta: 00002 - 0392303 TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2600001494 - SAN MARTÍN - SAN MARTÍN - LA BANDA DE		153,945
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		153,945
5 GASTOS CORRIENTES		2,288
2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		500
2.3.1.5.1.2 PAPELERÍA EN GENERAL. ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA		16,131
2.3.1.5.99.99 OTROS		1,076
2.3.1.8.2.1 MATERIAL. INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS. MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE		12,945
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS		15,736
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES		5,410
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		5,770
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES		24,800
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		69,289
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS		
TOTAL:		153,945

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		153,945
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL		153,945
TOTAL:		153,945

Artículo 2. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, ejecútese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

SELECCIONAR O DIGITAR CODIGO DE CONVENIO26-0082-AII-43

DATOS GENERALES DEL AII

Unidad Zonal
N° de Convenio
Código de la AII

SAN MARTIN
26-0082-AII-43
2600001494

FINALIDAD PRESUPUESTAL (META)
0392303. TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2600001494 - SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE SHILCAYO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
LIMPIEZA Y DESCONTAMACION DE LA QUEBRADA CHOCLINO EN LA LOCALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - PROVINCIA DE SAN MARTIN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

TIPOLOGIA DE ACTIVIDAD
TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2600001494 - SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE SHILCAYO

ORGANISMO EJECUTOR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Empleo Temporal Programado
Plazo de Ejecución (días)
Departamento
Provincia
Distrito

49
0
SAN MARTIN
SAN MARTIN
LA BANDA DE SHILCAYO

APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/), SEGÚN R.M.
En Soles

153,945.00

CADENA FUNCIONAL
FUNCIÓN:
DIVISIÓN FUNCIONAL:
GRUPO FUNCIONAL:

07. TRABAJO
020. TRABAJO
0042. PROMOCIÓN LABORAL

NOTA:
1) LAS PARTIDAS DE GASTO Y MONTO ESTABLECIDOS SE DETERMINARON SEGÚN EL CUADRO DE USOS Y FUENTES DE LA ACTIVIDAD
2) EN CASO DE TENER INCONVENIENTES EN EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN, CONTACTARSE CON EL IMPLANTADOR SIAF RESPECTIVO.

MODELO REFERENCIAL DE DESAGREGACIÓN (REFERENCIAL)

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS

DEPARTAMENTO
PROVINCIA
PLIEGO

SAN MARTIN
SAN MARTIN
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

NOTA 203

MES:
FECHA DE SOLICITUD:
TIPO MODIFICACIÓN:
JUSTIFICACIÓN:
TIPO FINANCIAMIENTO:
ENTIDAD ORIGEN:

2 - CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS
R.M. N° 180-2023-TR Y CONVENIO N° 26-0082-AII-43 SUSCRITO CON PROGRAMA LURAWI PERÚ
TRANSFERENCIA
1066 | 12012005 PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRAB N° de Transferencia

DISPOSITIVO LEGAL
Excepción Límite
Coordinar con sectorista CONE
2023 - 000002186

PRESUPUESTO DEL GASTO
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF
RB CG TT G SGD ESP ESPD
N4 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJEC 07 020 0042
Meta N2 0392303 TIPOLOGIA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 2600001494 - SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE SHILC

13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
5: GASTO CORRIENTE

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
2.3.1.5.1.2 MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO
2.3.1.5.99.99 OTROS
2.3.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LAE
2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES
2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES
2.3.2.10.1.1 PROPINAS A VOLUNTARIOS
2.3.2.7.14.98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES

153,945
153,945
153,945
2,288
500
10,131
1,076
12,945
15,736
5,410
5,770
69,289
24,800

TOTAL:153,945

PRESUPUESTO DEL GASTO
RB CG TT G SGD ESP ESPD
13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

153,945
153,945

TOTAL:153,945

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO



C.P.C. : Walter Mori Gonzales
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 22 - SAN MARTIN
PROVINCIA : 09 - SAN MARTIN
PLIEGO : 09 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO [301767]

NOTA 0000000203

MES: MAYO
FECHA DE SOLICITUD: 03/05/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/05/2023
DOCUMENTO: 102 | 186-MDBSH

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS
EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31638 (ART. 3.B DS LIMITES)-GASTO CORRIENTE (T.FINANCIERA)
JUSTIFICACIÓN: POR TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DE RECURSOS SEGUN R.M. N° 180-2023-TR
TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA
ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0044 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042			153,945
Meta: 00002 - 0392303 TIPOLOGÍA 04 - ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 2600001494 - SAN MARTIN - SAN MARTIN - LA BANDA DE			153,945
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			153,945
5 GASTOS CORRIENTES			2,288
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO			500
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA			16,131
2.3.1 5.99 99 OTROS			1,076
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE			12,945
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS			15,736
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES			5,410
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS			5,770
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES			24,800
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES			69,289
2.3.2 10.1 1 PROPINAS A VOLUNTARIOS			
TOTAL:			153,945

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			153,945
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL			153,945
TOTAL:			153,945

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
C.P.C. : Walter Mori Gonzales
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



Resolución Ministerial No.

180-2023-TR

Lima, 25 de abril de 2023

VISTOS: el Oficio N° 619-2023-MTPE/3/24.1 de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el Memorando N° 0464-2023-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 0442-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2 del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, una vez cumplido el plazo de implementación señalado en la Única Disposición Complementaria Final de la presente resolución."

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano", para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado;



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 079-2023-LP/DE, se dispone que: *"Al haberse concluido etapa 2- Adecuación de las Unidades Funcionales y documentos de gestión, se da por implementado el Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° y en concordancia con la única disposición complementaria final de la citada Resolución Ministerial."*



Que, los literales a), b), c), y d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, establecen que son funciones generales del Programa: a) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social; b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; c) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;



Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Lurawi Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia;



Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual, establece como función general del Programa "Lurawi Perú", la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales, o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia; a través del financiamiento, cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social;



Que, el literal a) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al



Resolución Ministerial No.

180-2023-TR

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 16.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el Diario Oficial "El Peruano".



Que, con la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE del 22 de febrero de 2023, se aprueban las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;



Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral señala sobre la Modalidad de Intervención 2- Por emergencia, desastres o peligro inminente, lo siguiente: *"Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias, desastres naturales o peligro inminente. Tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés, permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas directa o indirectamente por una emergencia o desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, donde las personas no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)."*



Que, con la Resolución Directoral N° 019-2023-LP/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata - Primera Convocatoria 2023", en adelante la Directiva, la misma que ha sido modificada por las Resoluciones Directorales N° 028-2023-LP/DE y N° 069-2023-LP/DE;



Que, con la Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan mil trescientos treinta y cinco (1335) Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-43), con un aporte total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);



Que, mediante la Resolución Directoral N° 083-2023-LP/DE, se aprueba el Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en distritos focalizados - Primera convocatoria 2023 - Grupo N° 02 que forman parte del Listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, aprobado por Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE;

Que, con el Informe N° 104-2023-LP/DE/UFAP, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, en cumplimiento del Cronograma, las Unidades

Territoriales Amazonas, Ancash, Apurímac, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Huancavelica, Huánuco-Pasco-Ucayali, Junín, La Libertad-Ancash Noroeste, Lambayeque-Piura-Tumbes, Lima Norte - Callao, Loreto, Moquegua, Puno, San Martín y Tarma, han remitido mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), cuya ejecución podría generar 65 579 empleos temporales;

Que, asimismo, la mencionada Unidad Funcional de Línea señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia, por lo que, considera procedente que se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los Organismos ejecutores cuyo aporte total del Programa asciende al importe de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles);

Que, por su parte, mediante el Informe N° 0425-2023-LP/DE/UFPP, la Unidad Funcional de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestario - CCP N° 0790 y N° 0791 por el monto total ascendente a S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), para financiar el aporte total del Programa de las mil trescientos treinta y cinco (1335) actividades de intervención inmediata antes mencionadas, garantizando el crédito presupuestario disponible y libre de afectación para la ejecución del gasto en el marco de la normativa vigente, según lo establecido en los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en razón a lo expuesto, la mencionada unidad de asesoramiento considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con los organismos ejecutores, en la modalidad de intervención 2- Por emergencia, desastres o peligro inminente, en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, cuyo importe total asciende a S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 16.1 e inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Informe N° 220-2023-LP/DE/UFAP, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Programa considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0464-2023-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 225-2023-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;



Resolución Ministerial No.

180-2023-TR

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante el Informe N° 0442-2023-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministral de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Apórtate Total del Programa de mil trescientos treinta y cinco (1335) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-43), en distritos focalizados - Primera Convocatoria - Grupo N° 02, por el importe total de S/ 200 241 188,00 (Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Anexo a que se refiere el artículo precedente se publique en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de publicación de la presente resolución ministerial en el diario oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO VARELA BOHÓRQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

